



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº ..... 566 -2025-GRA/GRS/GR-OEA

VISTO:

El Registro N° 8218316 y Expediente N° 4621838 que contiene el Informe N° 08-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT suscrito por la Dirección de Logística, mediante el cual solicita el reconocimiento a los trabajadores que llevaron a cabo el proceso de inventario 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que las entidades públicas deben establecer programas de bienestar e incentivos para sus servidores, promoviendo su desarrollo y el óptimo cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, el artículo 146° del citado reglamento establece que los incentivos laborales tienen como finalidad estimular el desempeño del personal, siendo de aplicación obligatoria en las entidades del Estado. Asimismo, el artículo 147° dispone que dichos programas deben contemplar el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, incluyendo el agradecimiento o felicitación escrita, en mérito al esfuerzo y compromiso demostrado en el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública resulta aplicable a todo servidor público, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, estableciendo en su artículo 9° que el Órgano de Alta Dirección debe diseñar e implementar mecanismos e incentivos que promuevan una actuación transparente y leal de los servidores públicos. En concordancia, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, señala en su artículo 20° que los estímulos e incentivos se establecen conforme a los criterios definidos por el Titular de la Entidad. Asimismo, el principio de responsabilidad, contemplado en el artículo 7° de la referida Ley, exige que los servidores públicos desempeñen sus funciones con integridad, diligencia y respeto a la normativa vigente, permitiéndoles asumir tareas adicionales cuando sean necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión pública. En ese sentido, el reconocimiento por las labores extraordinarias realizadas se encuentra alineado con los principios de responsabilidad y mérito en la función pública, asegurando el cumplimiento eficiente de los fines del Estado.

Que, el Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y, la Directiva N° 001-2013-GRA/OPDI, Lineamientos para la realización del Inventario Físico de Bienes Muebles en el Gobierno Regional Arequipa aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0222-2013-GRA y la Directiva N° 008-2011-GRA/GRS/OEA-OLOG Directiva de Lineamientos para un Registro y Control del Patrimonio Mobiliario e Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Unidades Ejecutoras del Sector Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 844-2011-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG de fecha 07 de noviembre de 2024, se conformó la Comisión de Inventario 2024 de la Gerencia Regional de Salud, la cual tuvo la responsabilidad de ejecutar el inventario físico de bienes muebles

patrimoniales, desempeñando una labor extraordinaria, trabajando fuera de su jornada laboral regular durante tres meses, lo que permitió cumplir oportunamente con la presentación del inventario, contribuyendo de manera significativa a los objetivos institucionales de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y la Red de Salud Islay.

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el reconocimiento institucional respectivo a los integrantes de la Comisión de Inventario 2024 y a los equipos de apoyo de la Gerencia Regional de Salud y la Red de Salud Islay, como muestra de felicitación y agradecimiento por su esfuerzo y compromiso con la gestión pública.

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2025-GRA/GR, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - FELICITAR y RECONOCER** a los miembros de la Comisión de Inventario 2024 y a los equipos de apoyo de la Gerencia Regional de Salud y la Red de Salud Islay, en mérito a su destacada labor en la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales, realizado con responsabilidad y compromiso, contribuyendo a la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, conforme se indica en el ANEXO 1 de la presente.

**ARTÍCULO 2º - DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a los servidores públicos que participaron en la Comisión de Inventario 2024 y sus equipos de apoyo conforme el artículo precedente y sea considerada como MÉRITO en su escalafón personal.

**ARTÍCULO 3º - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Salud, como reconocimiento a la labor realizada.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los ..... Cuatro ..... días del mes de ..... Junio ..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....  
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 033512

WSOP/MMRA.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 566 .....-2025-GRA/GRS/GR-OEA

### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE DE LOS EQUIPOS DE VERIFICACIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO DEL AÑO 2024

##### SUB COMISIÓN RED ISLAY

- Walther Daniel Flores Pingo

##### EQUIPOS DE APOYO DE INVENTARIADORES RED DE SALUD ISLAY

###### Equipo Nº-01

- Zeila Alison Gómez Rodríguez
- Anyela Karina Jiménez Apaza
- Frida Magdalena Tinta Taco
- Iris Andrea Oviedo Torres
- Ruth Sánchez Achata
- Blanca Virginia Pacori Machaca
- Juan Carlos Noa Quintanilla
- Sheyla María Cotrina Barra
- Clorinda Flora Sarmiento Martínez

###### Equipo Nº-02

- Jessy Anali Escobar Marcatinco
- Milagros Carola Aguilar Quispe
- Jorge Abelardo Zavalaga Zavalaga
- Sandra Rocío Pacara Gutiérrez de tejada
- Celia Janet Hanampa Santi
- Narguile Elizabeth Gutiérrez Champi
- Rocío Maritza Apaza Rodrigo

###### Equipo Nº-03

- Esther Antonia Tecsi Peredo
- Juan Carlos Tejada Herrera
- Jennifer Elsa Monteagudo Monteagudo
- Olga Charo Noa Quintanilla
- Carmela Mendoza
- María Alejandra Moroco Ramos
- Valeriana Maruja Cuyo Chatata

**EQUIPOS DE APOYO DE INVENTARIADORES GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
AREQUIPA**

**Equipo N°-01**

- Dionisia Maldonado Lopinta
- Angela María Lima Mamani

**Equipo N°-02**

- Amparo Paula Chambi Béjar

**Equipo N°-03**

- Connie Linderman Raymundo Huarcaya
- Aydee Mercedes Cutire Condori

**Equipo N°-04**

- Willian Salomón Delgado Gainza
- Alexis Leoncio Manrique Quispe

**Equipo N°-05**

- Marisol Mamani Cuya

